



**JORGE IVAN LÓPEZ MARTÍN, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA.-**

**CERTIFICO:** Que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea el día 12 de marzo de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“1º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE ALCOLEA (ALMERÍA)”.**

*Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice:*

*“D. Antonio Ocaña Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea, eleva al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Habiéndose aprobado el “Proyecto de sustitución de pavimento de la pista del pabellón polideportivo de Alcolea (Almería)” redactado por D. Rafael Bernabeu Rueda, Graduado en Ciencias y Tecnología de la Edificación, de fecha febrero de 2025, presentado por Aima Ingeniería S.L.P. con CIF B04627261, como adjudicataria de contrato de servicios de redacción de proyecto, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de agosto de 2025, así como el inicio de expediente administrativo para la contratación de la adjudicación de las obras contenidas en el mismo por procedimiento abierto simplificado.*

*En fecha 02/10/2025 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de sustitución de pavimento de la pista del pabellón polideportivo de Alcolea (Almería)”, aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en fecha 14/08/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*En el mismo acto, se aprobaron los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, así como la aprobación del gasto por importe de 166.728,86 euros.*

*Teniendo en cuenta que con fecha 17/10/2025 se publicó en el Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, culminando el plazo de presentación de proposiciones el 06/11/2025.*

*A la vista el Acta de la Mesa de Contratación fecha 19/02/2026, por la que se acepta la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario que ha presentado la oferta con mayor puntuación y se propone la adjudicación del contrato a ALPER SPORT 2023 S.L. con CIF B13707641.*

*Examinado el resto de documentación que obra en el expediente y visto el Informe de Fiscalización (fase D)*

*En virtud de las competencias previstas el art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/03/2026 13:32:41
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/03/2026 13:31:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo expuesto, propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Declarar admitidas las ofertas presentadas por los licitadores que se relacionan quedando clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	CIF	OFERTA ECONOMICA	VALORACION OFERTA (MAX 80)	GARANTIA ADICIONAL PROPUESTA	VALORACION (MAX 20)	TOTAL
ALPER SPORT SL 2023	B13707641	94.900,00	80,00	4	20	100,00
SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.	B95606638	105.300,29	60,60	4	20	80,60
GRUPO NIBERMA, S.L.	B73734360	106.584,32	58,21	4	20	78,21
SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	B73222630	107.560,70	56,39	4	20	76,39
VIA GLOBAL FLOORING S.L.	B65761868	123.500,00	26,66	2	10	36,66
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A04322681	130.902,83	12,85	4	20	32,85
LOTOSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.	B04776092	131.340,00	12,03	4	20	32,03

**SEGUNDO.** Declarar excluidas las ofertas presentadas por los licitadores que se relacionan por los motivos que se indican:

LICITADOR	MOTIVO EXCLUSIÓN
Depasur PDR Group, S.L.	Oferta anormalmente baja según la cláusula 12 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
Agorasport S.A.	Oferta anormalmente baja según la cláusula 12 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
Sportan S.L.	Superar el tipo de licitación de conformidad con lo establecido en la clausula 10 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

**TERCERO.** Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de sustitución de pavimento de la pista del pabellón polideportivo de Alcolea (Almería)”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ALPER SPORT 2023 S.L. con CIF B13707641, por un importe de 94.900,00 euros (noventa y cuatro mil novecientos euros) más 19.929,00 euros (diecinueve mil novecientos veintinueve euros) en concepto de IVA, lo que asciende a un importe total de 114.829,00 euros (ciento catorce mil ochocientos veintinueve euros).

**CUARTO.** Aprobar la disposición del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.632.00 del presupuesto municipal vigente.

Código Seguro De Verificación	cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/03/2026 13:32:41
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/03/2026 13:31:06
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA**

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería municipal y notificar a todos los licitadores así como al adjudicatario requiriéndole para que formalice el contrato en documento administrativo en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en se hubiera notificado la adjudicación.

**SEPTIMO.** Designar como responsable del contrato al Sr. Alcalde, D. Antonio Ocaña Baños.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DECIMO.** Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

En Alcolea, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.:** Antonio Ocaña Baños.- Firmado electrónicamente en fecha 09/03/2026.-“

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno lo aprueba por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que legalmente componen el Pleno, con cuatro votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Partido Popular), quedando así aprobado.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcolea a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Antonio Ocaña Baños

EL SECRETARIO INTERVENTOR  
Fdo.: Jorge Iván López Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/03/2026 13:32:41
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	12/03/2026 13:31:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq4AYg8V6C6qARTuy2woLA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

